



Municipalidad Distrital de Barranco

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2014-MDB

Barranco, 08 de mayo del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCO:

VISTOS: El Expediente N° 0960-E-2014, de fecha 27 de Enero del 2014, presentado por la empresa ESKE CORPORATION S.A.C.; El Memorandum N° 050-2014-SGRH-GAyF/MDB, de fecha 03 de febrero del 2014, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; El Informe N° 037-2014-GAyF/MDB, de fecha 07 de febrero de 2014, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe N° 118-2014-GAJ-MDB, de fecha 03 de abril de 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N° 265-2014-GM/MDB, de fecha 07 de abril de 2014, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen 005-2014- CEAP-MDB, de fecha 21 de abril de 2014, emitido por la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, respecto de la Donación efectuada por la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del Artículo 9º de la Ley antes acotada, establece que, le corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el numeral 3.2 de la Directiva N° 009-2002/SBN establece el procedimiento de la Donación de los bienes muebles, que impliquen la transferencia de un bien a título gratuito, a favor de una entidad pública por parte de una persona natural o jurídica, y que es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades estatales;

Que, mediante Expediente N° 0960-E-2014, de fecha 27 de Enero del 2014, la Empresa ESKE CORPORATION S.A.C. a través de la Dra. Selene Manga, ofrece donar 1,000 vacunas Fluvax contra la influenza para ser aplicadas al personal de la Municipalidad de Barranco;

Que, mediante Memorandum N° 050-2014-SGRH-GAyF/MDB, de fecha 03 de febrero del 2014, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que fueron aplicadas 135 vacunas, solicitando elevar la documentación a la superioridad a fin que se tomen las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 037-2014-GAyF/MDB, de fecha 07 de febrero de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica a la Gerencia Municipal la donación de 135 vacunas contra la Influenza, cuyo valor total asciende a S/. 4,725.00, las mismas que han sido colocadas a los trabajadores de la corporación municipal, por la Empresa ESKE

//...

CORPORATION SAC; y mediante Memorándum N° 1008-2014-GAyF/MDB de fecha 01 de abril de 2014, remite el Acta de Entrega de Recepción de Bienes Muebles, donde se detalla la donación de las 135 dosis de vacunas;

Que, mediante Informe N° 118-2014-GAJ-MDB, de fecha 03 de abril de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que existe el sustento legal para que el Concejo Municipal acepte la donación efectuada por la Empresa ESKE CORPORATION S.A.C., a favor de la Municipalidad de Barranco;

Que, mediante Memorándum N° 265-2014-GM/MDB, de fecha 07 de abril de 2014, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General a efectos de su remisión al Concejo Municipal para la aceptación del bien otorgado en donación;

Mediante Dictamen 005-2014-CEAP-MDB, la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, por unanimidad de sus miembros, Dictaminan recomendando aprobar la donación efectuada por la Empresa ESKE CORPORATION S.A.C., consistente en 135 dosis de vacunas contra la influenza Fluvax, por un valor de S/. 4,725.00 (Cuatro Mil Setecientos Veinticinco 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Barranco, aplicadas a los trabajadores de la corporación municipal;

Que, a la fecha de la transferencia de la donación, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria, asciende a S/.3,800.00 Nuevos Soles y, teniendo en cuenta que el valor total de la donación es de S/.4,725.00 Nuevos Soles (Cuatro Mil Setecientos Veinticinco 00/100 Nuevos Soles), monto que excede el tramo establecido por el Acuerdo de Concejo N° 40-2011-MDB; la aceptación del bien otorgado en liberalidad, es de competencia del Concejo Municipal;

De conformidad con la las facultades otorgadas por los artículos 9°, numeral 20) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa **ESKE CORPORATION S.A.C.**, a favor de la Municipalidad Distrital de Barranco, consistente en 135 Dosis de vacunas marca FLUVAX contra la Influenza, por un monto de **S/. 4,725.00** (Cuatro Mil Setecientos Veinticinco 00/100 nuevos soles), para que sean aplicadas a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Barranco.

Artículo Segundo: Expresar, a la empresa **ESKE CORPORATION S.A.C.**, el especial agradecimiento de la corporación municipal por su generosa Donación, y hacerle de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

RODOLFO ARRIBAS PLATA VALLEJOS
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

JESSICA A. VARGAS GÓMEZ
Alcaldesa